

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.383.979

BARAJAS VARGAS

APELLIDOS

ANDREA JACQUELINE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1977

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

12-MAR-1996 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00570719-F-0060383979-20140508 0038388104A 1 1462865489

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ICARUS COM CO S A S
N.I.T. : 900459056-8
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02133951 del 25 de agosto de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 21 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 2,305,964,185

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 24 # 51-40 OF 510
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: miguel.abril@icarus.com.co

Dirección Comercial: CL 24 # 51-40 OF 510
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contacto@icarus.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 3 de agosto de 2011, inscrita el 25 de agosto de 2011 bajo el número 01506655 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ICARUS COM CO S A S.

CERTIFICA:

Reformas:
Documento No. Fecha Origen Fecha No.Insc.
1 2018/03/14 Asamblea de Accionist 2018/03/15 02312194

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal i: servicios de: A). Recopilar B). Digitalizar C). Procesar y transmitir, por cualquier medio, la información necesaria para la vigilancia de los procesos judiciales a través de su tecnología única en Colombia y patentada, de las actuaciones, diligencias o tramites adelantados ante la rama judicial ejecutiva y legislativa del territorio nacional 11 igualmente podrá: A). Comercializar, usando para ello cualquier vía, tal información. B). Realizar labores de auditoria, consultoría y análisis estadísticos sobre la información que posea relacionada con los procesos judiciales, gubernativos, administrativos policivos y en general todos los procesos contenciosos a cargo de sus clientes, C). Ejercer profesionalmente la defensa judicial de entidades públicas, privadas y de economía mixta, D). Iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales, vía gubernativa y cobro coactivo de tales entidades, incluso como casa de cobranzas, iii. Hacer inversiones en sociedades de carácter agropecuario a través de compra directa o indirecta de bienes rurales o semovientes. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con el objeto mencionado, tales como: A). Adquirir, tener, explotar, administrar, y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; B). Celebrar toda clase de operaciones de crédito; aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores. C) Formar parte de otras sociedades cualquiera sea su naturaleza, abrir cuentas bancarias; dar o recibir dinero y otros géneros a cualquier título D). Prestar asesorías jurídicas, económicas y estadísticas, E). Adquirir, gravar y arrendar bienes muebles e inmuebles, F). Constituir fiducias, suscribir contratos de mutuo, leasing y comodato, G). Ofrecer y prestar servicios, H). Asistir y representar judicial y extrajudicialmente I). Desarrollar todo acto lícito de comercio, actividad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares,

conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6311 (Procesamiento De Datos, Alojamiento (Hosting) Y Actividades Relacionadas)
Actividad Secundaria:
6910 (Actividades Jurídicas)
Otras Actividades:
8219 (Fotocopiado, Preparación De Documentos Y Otras Actividades Especializadas De Apoyo A Oficina)
6201 (Actividades De Desarrollo De Sistemas Informáticos (Planificación, Análisis, Diseño, Programación, Pruebas))

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $500,000,000.00
No. de acciones	: 500,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $500,000,000.00
No. de acciones	: 500,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $500,000,000.00
No. de acciones	: 500,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 3 de agosto de 2011, inscrita el 25 de agosto de 2011 bajo el número 01506655 del

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Ariza Abril Miguel Andres	C.C. 000000080030309

Que por Acta no. 007 de Asamblea de Accionistas del 14 de diciembre de 2016, inscrita el 16 de diciembre de 2016 bajo el número 02166965 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Barajas Vargas Andrea Jacqueline	C.C. 000000060383979

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 013 de Asamblea de Accionistas del 2 de enero de 2020, inscrita el 8 de enero de 2020 bajo el número 02539675 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
Botia Diaz Fanny Elvira	C.C. 000000051691225

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de enero de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14676965160

(415)7707212489984(8020) 000001467696516 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 9 0 5 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ICARUS COM CO S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 51 40 OF 510

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
contacto@icarus.com.co		4 6 6 1 1 2 6	3 0 0 6 4 9 9 8 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 1 1 0 8 2 5	6 9 1 0	2 0 1 1 0 8 2 5	8 2 1 9	6 2 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo:

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676965160

(415)7707212489984(8020) 000001467696516 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900459056	8	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	04	
72. Número:		
73. Fecha:	20110803	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro:	20110825	
77. No. Matrícula mercantil:	01506555	
78. Departamento:	11	
79. Ciudad/Municipio:	4	

Vigencia:

80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	79	20180707	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676965160

(415)7707212489984(8020) 000001467696516 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900459056	8	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	20110803

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 13	80030309		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIZA	ABRIL	MIGUEL	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 19	20110803

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 13	60383979	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARAJAS	VARGAS	ANDREA	JACQUELINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DOCUMENTO BORRADOR SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para le DIAN

4. Número de formulario: 14676965160

(415)7707212489984(8020) 000014676965160

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 9 0 5 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 2 3 8 5 7	-	1 5 7 7 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
COCA	COLLAZOS	FERNANDO	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 0 1

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

158. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento:

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Bogotá D.C., Enero de 2020.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
La ciudad

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARA FISCALES

Yo, **FANNY ELVIRA BOTIA DIAZ**, identificada con CC 51.691.225 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No número 22.920-T, obrando en mi calidad de Revisora Fiscal de **ICARUS.COM.CO S.A.S** identificada con Nit 900.459.056-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Fanny Elvira Botia Diaz
Revisora Fiscal
Avenida Calle 24 numero 51 - 40 Edificio Capital Tower Oficina 510
Conmutador (57 1) 4661126 / Fax 4661354
auditoria@icarus.com.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 F F F 5 0 1 0 3 0 5 6 8 1 2 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

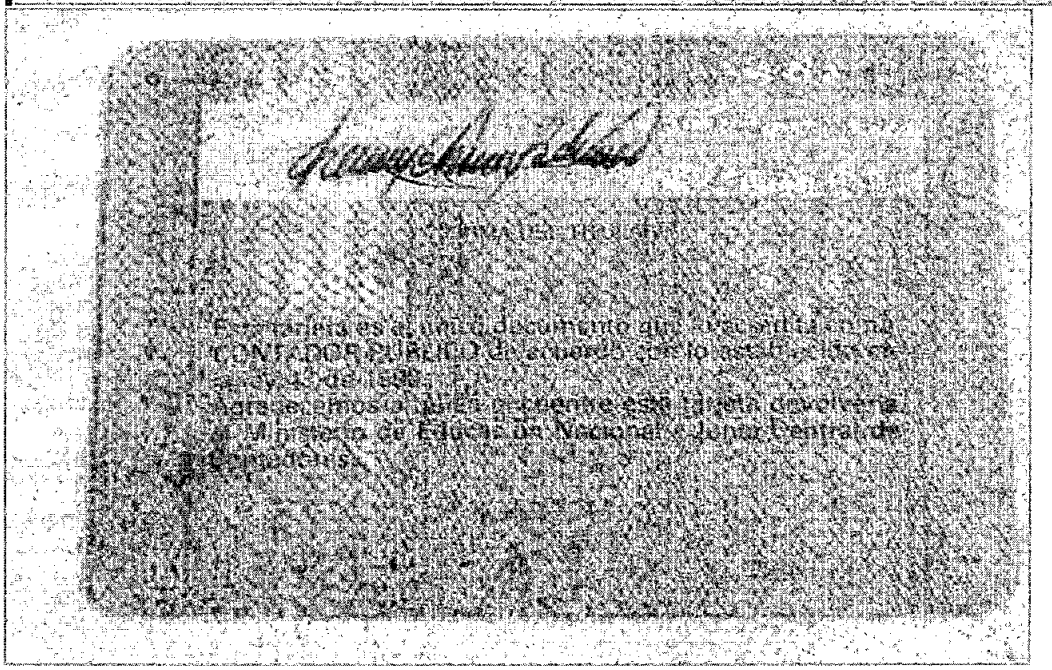
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY ELVIRA BOTIA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51691225 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22920-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
FANNY ELVIRA
BOTIA DIAZ
C.C.
RESOLUCION
UNIVERSIDAD
FECHA 8-11-
Presidente



Bogotá, 10 Febrero de 2020

Señores
Ministerio de Educacion Nacional
Atn. Doctor. Luis Gustavo Fierro
Oficina Asesora Jurídica La ciudad

Referencia: Propuesta (ICARUS) **CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ASUNTOS CONTENCIOSOS.**

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes con el fin de ofrecer un servicio único en Colombia, para ser considerado en sus estudios de mercado del año 2020.

Ahora bien, en cuanto a experiencia con entidades privadas tenemos ocho (8) años y con entidades públicas de siete (7) años bajo contratación directa en virtud de lo contemplado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Por la presente remito nuestra Propuesta Económica firmada con el fin de ser considerada.

Validez de la oferta

El contenido de esta propuesta es meramente enunciativo y en ningún momento genera una acción vinculante. Esta propuesta estará vigente por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y anula otras propuestas presentadas anteriormente con la misma finalidad.

Cordialmente,

Andrea Barajas Vargas
Directora Ejecutiva
ICARUS
andrea.barajas@icarus.com.co | www.icarus.com.co
tel.: Pbx: (571) 466 1126 | **cel:** (571) 300 6499877
dir: Calle 24 No. 51 - 40 Ofi. 510 - Bogotá, Colombia

Presentación

Nuestra tecnología única en Colombia, fue desarrollada en los laboratorios RFC soft® de Bulgaria y opera bajo la misma plataforma del mejor buscador del mundo (Google®), otorgándole el respaldo de una de las compañias de almacenamiento y procesamiento de datos más avanzadas del planeta. Google Inc. a su vez garantiza el 100% de conectividad en sus equipos, asegurando que su información nunca se detenga.

Ahora bien, en cuanto a experiencia con entidades privadas tenemos siete (7) años y con entidades públicas de seis (6) años bajo contratación directa en virtud de lo contemplado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de ICARUS

ICARUS es un sistema informático con inteligencia artificial simple, que le brinda una supervisión constante de sus procesos judiciales desde internet. Reconoce cualquier tipo de movimiento y lo notifica a su correo electrónico o teléfono celular inteligente (iOS, Android 7.0, etc), permitiéndole enterarse de novedades, prácticamente en el momento en que acontecen.

Su tecnología fue certificada como inédita por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Actualmente entidades como: El Banco de la República, El Ministerio de Defensa, La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES entre otros; además de un sinnúmero de bufetes prestigiosos, utilizan ICARUS para el seguimiento constante de sus procesos judiciales a nivel nacional.

Nuestra Solución

1.1. RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES (OCR)

ICARUS, aplicá los tres principios básicos que los cientificos conocen como son integridad, intencionalidad y adaptabilidad, estos principios construyen la base OCR (reconocimiento optico de caracteres), estos principìos proveen el programa con máxima flexibilidad e inteligencia, acercárdolo lo más posible al reconocimiento humano.

Nuestro reconocimiento Óptico de Caracteres, o OCR, es una tecnología que le permite convertir diferentes tipos de documentos, tales como documentos escaneados, archivos de PDF o imágenes captadas por una cámara digital en los datos editables y con opción de búsqueda.

El programa de OCR, analiza la estructura de la imagen del documento divide la página en elementos tales como bloques de texto, tablas, imágenes etc. Las líneas están divididas en palabras y después en caracteres. Una vez que los caracteres han sido señalados, el programa

los compara con un conjunto de imágenes del patrón. Esto avanza las numerosas hipótesis sobre que es este carácter. En base de estas hipótesis el programa analiza diferentes variantes de ruptura de líneas en palabras y palabras en caracteres. Después de procesar un enorme número de tales hipótesis probabilísticas, el programa finalmente toma la decisión, presentando a usted el texto reconocido

1.2. AUDITORIAS DE PROCESOS EN BIG DATA

Hoy en día, los departamentos jurídicos generan una cantidad de datos sin precedentes. Esta información puede provenir de las notificaciones de los despachos judiciales o información de abogados o firmas. El volumen de datos que se genera crece a un ritmo vertiginoso. Los datos completamente desestructurados sin procesar pueden brindar una perspectiva sobre tu entorno de operaciones y sus procesos judiciales que ahora podemos aprovechar con eficacia y a escala. La inteligencia artificial y el análisis de datos a gran escala son parte de la identidad básica de ICARUS desde sus inicios. Gracias a los servicios que presta Google BigQuery trabajamos con los mismos motores analíticos que Google inventó y usa desde hace casi dos décadas para ayudarte a descubrir información útil en tu entorno judicial y operativo.

En ICARUS, respetamos la estructura para la identificación de procesos judiciales, que se encuentra regulada en el Acuerdo 201 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se derogó totalmente el Acuerdo 069 de 1997 y con el que se determina la construcción de la nomenclatura en 22 dígitos. Posteriormente el Acuerdo 1412 de 2002 la determina en 23 dígitos. Es por ello que, todos nuestros reportes contienen el número de identificación del proceso (23 dígitos), la corporación judicial de conocimiento, las partes del proceso, su clase, su ultimo auto, su ultima publicación por estado, la fecha de admisión de la demanda, la Imagen del Proceso, la fecha de la sentencia de primera instancia, entre otros.

ICARUS le permite un seguimiento eficaz e inmediato sobre su departamento jurídico, consultando en cualquier momento el estado de los procesos, en qué etapa se encuentran, observar la documentación de las actuaciones digitalmente, imprimir informes, reportes gráficos o en excel. Revise gráficamente el comportamiento de sus procesos judiciales mediante reportes de Inteligencia de negocios que le permitirán fácilmente tomar decisiones importantes para su organización.

1.3. SEGUIMIENTO JUDICIAL AUTOMATIZADA

ICARUS posee un servicio único en Colombia, porque notificamos al correo electrónico de los apoderados y supervisores, los autos y sentencias que se surtan en cada proceso a las 7 de la mañana del mismo día que serán publicados por estado; igualmente detectamos y notificamos por correo electrónico, las nuevas demandas desde su reparto (incluidas tutelas) en contra de la Entidad incluso antes de ser admitidas; frente a los demás procesos que no poseen cobertura de Rama Judicial entregamos la información a los usuarios a las 8:00 am del día siguiente.

Tenemos la capacidad de proporcionar una base de datos en nuestra página web, en la cual se consignan todas las actuaciones que se surtan en cada proceso desde su radicación, no importa el año de ingreso al portal: consulta de procesos. Frente a los procesos que no poseen cobertura de la Página de la Rama Judicial su historial se entrega hacia futuro y no de manera retroactiva.

Adicionalmente, a lo anterior realizamos una copia exacta del historial de los procesos con el fin de detectar cualquier alteración posterior que no se compadezca con el avance normal de los mismos. Si se encuentra uno o varios procesos de este tipo, el sistema enviará un reporte dentro de las 4 horas siguientes a la desanotación por parte del respectivo despacho judicial.

Guardamos las imágenes de cada proceso directamente desde la página de la Rama Judicial, con el fin de respaldar cada uno de los movimientos. Esta herramienta le permitirá a la entidad detectar posibles anomalías y constituir una prueba sumaria en una eventual acción de nulidad por vicios en la notificación de actos procesales. De igual forma podemos cargar diariamente y sin límite de espacio; fotos, audios y demás documentos en PDF de los listados de estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, avisos de remates y demás providencias proferidas por las autoridades jurisdiccionales, donde sea parte el cliente.

Reportamos mediante la plataforma, correos electrónicos o a través de sus teléfonos celulares inteligentes, todos los movimientos debidamente clasificados de los procesos judiciales en los que sea parte el cliente con el número de identificación del proceso (23 dígitos), la corporación judicial de conocimiento, las partes del proceso, su clase y ubicación. Ahora bien, nuestra plataforma permite el acceso a la información desde cualquier lugar del mundo y en tiempo real, recopilada y actualizada las 24 horas del día, los 7 días de la semana, 365 días al año, para un mayor control de sus vencimientos judiciales.

Seguridad en nuestro Servicio

Todo el sistema ha sido encriptado con algoritmos de alto grado (256 bits) a través de protocolos de cifrado “TLS 1.2”. Para proporcionarle seguridad y privacidad absolutas mientras navega a través de nuestros sitios. Conscientes de la importancia en la seguridad de su información a través de Internet, a continuación enumeramos algunas de las medidas que tomamos para brindar seguridad tanto a nuestros clientes como a los usuarios del sistema:

1. _Https
Todos los datos son transmitidos por medio del protocolo de seguridad SSL que garantiza su absoluta confidencialidad, evitando escuchas.

2. Certificado de Seguridad
ICARUS cuenta con un certificado de Internet que impide su suplantación, emitido por los líderes mundiales en emisión de certificados digitales.

3. Firewall
Los servidores de ICARUS están protegidos por cientos de Firewalls bajo la supervisión de Google Inc. que previenen ataques en masa e ingresos no autorizados.

4. Encriptación
Toda la información de nuestros clientes se almacena en el sistema utilizando algoritmos de alto grado (256 bits) a través de protocolos de cifrado “TLS 1.2”.

5. Políticas de Seguridad

En ICARUS seguimos estrictas políticas de seguridad. Los empleados no tienen acceso a la

información de los procesos judiciales, estos datos se almacenan encriptados en la base de datos utilizando criptografía de alto grado.

Caracteristicas únicas en el mercado

1. Todos nuestros precios incluyen alojamiento de información en servidores de: Google y Amazon Web Services; de los documentos, las copias, las imágenes y las audiencias que se hayan realizado dentro de los procesos de nuestros clientes.

 Nuestro tiempo en línea se supedita a los servicios que prestan Google Cloud Platform y Amazon Web Services. Ambos superiores al 99.9%. Actualmente supervisamos 24/7 el funcionamiento de nuestro código fuente en Google y Amazon con alertas de interrupción en cualquier tiempo, lo que nos categoriza como sistemas de funcionamiento para misión crítica. Toda la información y documentación que se sube a ICARUS se aloja en Google y se crea un respaldo en Amazon. Ambas corporaciones tienen el apoyo de centenares de centros de datos TIER 3 y 4.

2. Sistema informático con inteligencia artificial, encriptado con algoritmos de alto grado (256 bits) a través de protocolos de cifrado “TLS 1.2”

3. ICARUS posee un servicio único en Colombia, porque notificamos los autos y sentencias que se surtan en cada proceso a las 7 de la mañana del mismo día que serán publicados por estado; igualmente detectamos y notificamos por correo electrónico, las nuevas demandas desde su reparto (incluidas tutelas) en contra de la Entidad incluso antes de ser admitidas.

4. ICARUS ha sido diseñado con la tecnología bootstrap de twitter donde hemos derivado inumerables forks para incrementar la seguridad del sistema. Esto nos permite desplegar la plataforma en cualquier navegador conocido hasta el momento.

5. Le proporcionaremos un lector de las notificaciones judiciales que son allegados al Sistema de Gestión Documental mediante la tecnología de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), que analiza los documentos, para detectar en tiempo real las actuaciones como son: autos admisorios, autos que fijan fechas de audiencias iniciales - post fallo, audiencias entre otras y nuevas demandas que cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de las diversas ciudades y municipios de Colombia implementada por la oralidad.

6. Contamos con un personal profesional capacitado como son ingenieros y abogados, para el apoyo y coordinacion de la logistica de las bases de datos proporcionado por la entidad,

Oferta Economica

Para efectos del pago de los servicios que sean objeto del presente contrato, se multiplicará el número de notificaciones, por el valor unitario ofertado.

ITEM [1]
VALOR UNITARIO MENSUAL POR RADICADO

VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	**$ 4.403**

Entiéndase por "radicado" el número de radicación que se asigna a las notificaciones que son allegadas a la Oficina Asesora

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

1. Registro y monitoreo de los procesos judiciales en los que es parte el Ministerio de Educación Nacional, a través del uso de herramientas tecnológicas para el diligenciamiento de las bases de datos, basado en las notificaciones que se cargan en el Sistema de Gestión Documental.
2. Suministraremos una herramienta tecnológica que permite la interoperabilidad con el sistema de gestión documental basado en inteligencia artificial mediante web services así:

 - Debe contener un módulo que tome la información del sistema de gestión documental y alimentar un sistema independiente que se encargará de la interacción directa con la web services de la entidad.
 - Utilizará canales VPN para acceder al web services y usara Https para conectar.
 - Utilizar el protocolo oauth 2.0 para autenticaciones y IAM (Google Cloud Identity and Access Management) para la autorización.
 - Los servidores deben estar asegurados y hospedados en Amazon EC2 tras un potente cortafuego y el acceso del personal sólo deberá ser accesible luego de usar las credenciales de acceso que requiere la red virtual privada de Amazon Web Services.
 - Se debe Crear un sistema con inteligencia artificial simple que simula la conducta humana de los abogados que acceden al sistema de gestión documental y descargar los documentos para luego enviárselos a los diferentes departamentos del Ministerio de Educación.
 - Todas las acciones mencionadas anteriormente deben ser automatizadas. Incluso debe contener sistemas de vigilancia de operación que notifiquen alteraciones en las labores, llámense desconexiones de las plataformas o demoras en las tareas que aún se efectúan o la auditoría de los diferentes sistemas desarrollados

3. El tramite consiste en la recepción del radicado, la verificación de la información que se está remitiendo, su clasificación y registro en las bases suministradas, así:

 - Autos admisorios.
 - Autos que fijan fechas de audiencias iniciales y post fallo.
 - Sentencias

4. Verificación y remisión a los apoderados, así: seran remitidas a los apoderados correspondientes, atendiendo la categorización de los procesos del Ministerio. (procesos FOMAG Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y procesos MEN).
5. El Software de inteligencia artificial diseñado para realizar la presente operacion que se considera propia de la inteligencia humana (Abogados), como el autoaprendizaje, resolución de problemas y autocorrección en tiempo real. Igualmente tendrá la capacidad y los conocimientos para identificar acciones populares, acciones de grupo, acciones de cumplimiento, medidas cautelares, autos admisorios, audiencias, sentencias entre otras actuaciones que implican un tratamiento especial.
6. Mantendremos la infraestructura administrativa, financiera, logística y técnica adecuada para desarrollar el objeto contractual, según las necesidades que implique la ejecución del contrato y los parámetros y directrices establecidas por el Ministerio de Educación.
7. Cumpliremos con las obligaciones asignadas bajo nuestra cuenta y riesgo, sin que el Ministerio de Educación tenga o asuma ninguna obligación si para su realización requiere la contratación de personal de apoyo.
8. Para el desarrollo eficaz de la operación contaremos con el siguiente equipo profesional de apoyo:
 - Tres (3) abogados así: un (1) coordinador, y dos (2) abogados junior encargados de apoyar la clasificación realizada por el software de inteligencia artificial.
 - Un (1) ténico, encargado del manejo de las bases de datos en las que se registra la información de los procesos a traves del sistema de gestión documental y del funcionamiento de la herramienta tecnólogica.
9. Para efectos del pago de los servicios que sean objeto del presente contrato, ICARUS entregará un Reporte Único (IKOGUI), el cual contiene la información de todos los procesos de la entidad en hojas calculo excel u openoffice calc; que le permite un seguimiento eficaz e inmediato sobre su departamento jurídico, consultando en cualquier momento el estado de los procesos, en qué etapa se encuentran, observar las sentencias proferidas recientemente, imprimir informes, reportes gráficos o en excel. Lo anterior permitirá a la entidad mediante reportes de inteligencia de negocios, fácilmente tomar decisiones importantes.

Saludos cordiales,

Andrea Barajas Vargas
Directora Ejecutiva
ICARUS
andrea.barajas@icarus.com.co | www.icarus.com.co
tel.: Pbx: (571) 466 1126 | **cel:** (571) 300 6499877
dir: Calle 24 No. 51 - 40 Ofi. 510 - Bogotá, Colombia

MINEDUCACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

NOMBRE PROVEEDOR:	ICARUS COM CO S.A.S.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL ESTUOIO PREVIO

TÍTULO PREGRAOO (Requisito Mínimo):		EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Experiencia de tres (3) años en la ejecucion de contratos que tengan por objeto la actividad de vigilancia y seguimiento de los procesos.
TÍTULO POSTGRADO (Requisito Mínimo):			

FORMACIÓN ACREDITAOA POR EL CONTRATISTA

PREGRADO:	
POSTGRAOO:	

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA

N°	ENTIDAD	EXPERIENCIA APORTADA		Tiempo Total	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total	OBSERVACIONES
		Fecha Inicio	Fecha Final		Fecha Inicio	Fecha Final		
1	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15/01/2015	31/12/2015	11 mes(es) y 17 dia(s)	15/01/2015	31/12/2015	11 mes(es) y 17 dia(s)	
2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	21/09/2015	28/04/2016	7 mes(es) y 8 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
3	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	14/04/2016	13/05/2017	12 mes(es) y 30 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
4	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20/01/2016	19/12/2016	10 mes(es) y 30 dia(s)	20/01/2016	19/12/2016	10 mes(es) y 30 dia(s)	
5	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20/01/2017	19/12/2017	10 mes(es) y 30 dia(s)	20/01/2017	19/12/2017	10 mes(es) y 30 dia(s)	
6	COLPENSIONES	3/08/2017	1/10/2018	13 mes(es) y 29 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
7	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	18/01/2018	17/12/2018	10 mes(es) y 30 dia(s)	18/01/2018	17/12/2018	10 mes(es) y 30 dia(s)	
8	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	19/07/2018	19/12/2018	5 mes(es) y 1 dia(s)	18/12/2018	19/12/2018	0 mes(es) y 2 dia(s)	
9				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
10				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
11				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
12				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
13				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
5				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
5				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
5				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
5				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
14				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
15				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
16				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
17				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
18				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
19				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
20				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
21				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
22				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
23				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
24				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
25				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
26				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	
27				0 mes(es) y 0 dia(s)			0 mes(es) y 0 dia(s)	

TOTALES	MESES CERTIFICADOS:	83 meses y 25 dias	MESES VALORAOOS:	44 meses y 19 dias
	TIEMPO CERTIFICADO:	6 año(s) 11 mes(es) y 25 dia(s)	TIEMPO VALDRADO:	3 año(s) 8 mes(es) y 19 dia(s)
OBSERVACIÓN:				

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: CUMPLE: X NO CUMPLE: _____

Elaboró: Nombre: Ana María Guzmán Firma: Ana María G.

Aprobó (líder de la necesidad): Nombre: María Isabel Hernández Firma: M^a Isabel Hernández P.

CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ICARUS COM CO S.A.S
NIT /No. DE CEDULA	900.459.056-8
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	16 DE 2015
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para realizar la vigilancia judicial, revisión, control, información y seguimiento de los procesos judiciales en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, que garantice la supervisión constante y automática de los mismos, desde la plataforma web de la rama judicial.
	1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Reportar al Grupo de Gestión Judicial de la Superintendencia de Industria y Comercio vía electrónica todos los movimientos de los procesos judiciales en los que sea parte a través de la supervisión del contrato. 3. Reportar al supervisor dentro de las 6 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de Internet de la Rama Judicial. Este reporte deberá contener la identificación completa y exacta del proceso de que se trate, además señalar la fecha de vencimiento del término legal para que la Entidad conteste o se pronuncie y remitirse al correo electrónico del apoderado de la Superintendencia en cada caso y al supervisor del contrato. 4. Atender las solicitudes que realicen los apoderados de cada proceso de forma escrita, verbal o telefónica de verificación de procesos, ubicación y trámite especial de información de los mismos. Estos requerimientos deben ser atendidos dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud realizada. 5. Informar el registro de actuaciones adelantadas por las partes. Dicha información debe ser reportada dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de internet de la Rama Judicial. 6. Expedir los reportes de información necesarios con destino a las Entidades de control y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. El mencionado reporte deberá ser remitido al supervisor dentro de las 5 horas siguientes a su solicitud en formato Excel. 7. Reportar las nuevas demandas radicadas en contra de la Entidad. El reporte deberá ser enviado al supervisor dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación en la página de internet de la Rama Judicial,

	8. Remitir copia de providencias proferidas o fotos digitales de autos, sentencias y cualquier actuación dentro de los procesos judiciales. La remisión deberá surtirse a más tardar a primera hora hábil del día siguiente de la solicitud. 9. Garantizar con los reportes y en general las bases de datos o sistemas de información o páginas Web mediante las cuales se disponga la información, la seguridad de la misma. 10. Contar con protección frente a vulnerabilidades del software ofrecido para la ejecución del contrato. 11. Contar en las ciudades en las que la Superintendencia sea parte en un proceso judicial y no exista posibilidad de consultar las actuaciones o estado del mismo a través de la página de internet de la Rama Judicial, con una o más personas disponibles durante la jornada laboral de los despachos judiciales para reportar la información que la Entidad le solicite. La información deberá ser reportada dentro de las 5 horas siguientes a su des- anotación. 12. Presentar informe al supervisor del contrato dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud de revisión de expedientes de todos los procesos en que la Superintendencia sea parte. 13. Revisar el expediente a fin de constatar movimiento o actuación que sea solicitado. De dicha revisión el CONTRATISTA deberá presentar un informe dentro de las 5 horas siguientes a su solicitud 14. Recibir el listado de los procesos que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren activos en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, que le sea entregado por la Entidad. 15. Brindar diariamente y de manera permanente información actualizada de los litigios que se adelantan en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, en los que la Superintendencia de industria y Comercio sea parte, así estos no hayan sido reportados en el listado inicial. 16. Permitir el acceso del supervisor a la información recopilada y actualizada de los diferentes despachos judiciales correspondiente a los procesos en que la Entidad sea parte, las 24 horas del día de los 7 días de la semana. 17. Reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio la notificación de nuevos procesos judiciales en contra de la Entidad y cada uno de sus movimientos en todas las demandas en que figure como parte procesal la Superintendencia de Industria y Comercio, así estas no hayan sido reportadas por esta Superintendencia. 18. Tener habilitada la página de internet del contratista las 24 horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir su consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales. 19. Realizar y presentar un informe mensual de los procesos vigilados, relacionando los movimientos que se presentaron durante ese periodo.

	20. Guardar la confidencialidad de la información correspondiente al listado de procesos entregados de los diferentes despachos judiciales. **21.** Enviar a la Entidad toda la información que se le solicite en archivos planos a la dirección de correo electrónico que se le suministre. **22.** Garantizar que remitirá la información de movimientos de procesos que se surten en observancia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como la totalidad de notificaciones y las actuaciones secretariales para aquellos procesos que se surtan en observancia de la normatividad vigente. **23.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **24.** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **25.** Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad. **26.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **27.** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **28.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. **29.** Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. **30.** Atender las Instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **31.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **32.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **33.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. **34.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **SIC** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **35.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no

	existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**. **36.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. **37.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de enero de 2015
FECHA DE INICIACIÓN	15 de enero de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 o hasta agotamiento de los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento
MODIFICACION No. 1 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015	Modificar el parágrafo primero de la **CLAUSULA QUINTA- VALOR** del contrato de prestación de servicios No. 016 de 2015, en el sentido de aclarar la sumatoria del valor unitario mensual incluido IVA por proceso fuera de Bogotá.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($300.000.000.oo)**, lo que equivale a 465,5854 SMLMV incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2015

Se expide la presente a solicitud **ICARUS COM CO S.A.S** a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".*

Elaboró: Emma Ruth Bibiana Morales Roa
Revisó: Carolina del Pilar Torres Montaña
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

Bogotá D.C.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA QUE:

Revisando nuestros archivos y demás documentos que reposan en la Entidad, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** suscribió Contrato con la Empresa **ICARUS COM S.A.S.**, con NIT No. 900.459.056-8, el cual se detalla a continuación:

No. Contrato	243 de 2015
Objeto	Prestación de los servicios jurídicos para realizar seguimiento y vigilancia diaria de los diversos procesos judiciales en donde se hagan parte el Fondo Nacional del Ahorro.
Obligaciones del Contratista	1. Desarrollar las actividades que conduzcan al cumplimiento del objeto contratado, en las condiciones establecidas por el FONDO en la invitación FNA-DA-ID-299-2015 del 3 de septiembre de 2015. 2. Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones aquí establecidas y los señalados en los documentos que hacen parte integral del mismo. 3. Responder por la calidad del servicio objeto del contrato 4. Seguir las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le fije la Oficina Jurídica del FONFO o el Supervisor del contrato. 5. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprenden de este contrato así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto a esta clase de contratos. 6. Dar cumplimiento a las observaciones que le formule el FONDO por conducto del supervisor designado.
Valor del Contrato	**MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS** ($1.400.000.000) M/CTE
Adición	**QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS** (592.868.955) M/CTE
Total Contrato	**MILNOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS** (1.992.868.955) M/CTE
Fecha Suscripción	(18) Septiembre de 2015

Fecha de Inicio	(21) de Septiembre de 2015
Fecha de Terminación	(28) de Abril del 2016
Plazo	Doce (12) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio
Calificación del servicio	Excelente () Bueno (x) Malo ()
Estado del Contrato	Terminado Liquidado.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2016, con base en la solicitud del interesado.

JAVIER GIRALDO MANRIQUE
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Proyectó: John Fredy Leon Hernandez. – Grupo Contratación
Revisó: Diana Patricia Pedraza Arias – Oficina Jurídica
Aprobó: Álvaro Perez Garcés –Jefe Oficina Jurídica

01-2393-201603070093015

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos y demás documentos que reposan en la Entidad, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** suscribió Contrato con la empresa **ICARUS COM CO S.A.S** identificada con Nit No 900.459.056-8, el cual se detalla a continuación.

No. Contrato	**72 de 2016**
Objeto	Prestación de los servicios especializados de seguimiento y vigilancia diaria de los procesos judiciales en los que el Fondo Nacional del ahorro sea parte.
Obligaciones del Contratista	1. Desarrollar las actividades que conduzcan al cumplimiento del objeto contratado, en las condiciones requeridas por el FONDO. 2. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprenden del contrato a celebrar, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto a ésta clase de contratos. 3. Seguir las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le fije el supervisor del contrato en representación del Fondo Nacional del Ahorro. 4. Presentar informe diario, semanal o mensual de las actividades desarrolladas. 5. Presentar los informes adicionales que en cualquier tiempo le sean requeridos por el supervisor. 6. Comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que conozca tanto del Fondo Nacional del Ahorro, como de sus afiliados.
Valor del Contrato	**DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición No 1	**OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($883.500.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

01-2303-201803070093015

Adición No 2	**OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
Valor total incluidas adiciones	**TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.683.500.000)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
Plazo	Doce (12) meses.
Fecha suscripción	Siete (07) de abril de 2016.
Fecha de Inicio	Catorce (14) de abril de 2016.
Fecha de terminación	Trece (13) de abril de 2017.
Prórroga	Un (1) mes.
Fecha de terminación incluida prórroga	Trece (13) de mayo de 2017.
Cantidad de procesos vigilados mensualmente nacional	14.424 a nivel nacional.
Calificación del Servicio	Excelente () Bueno (x) Malo ().
Estado del Contrato	Terminado Liquidado

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de marzo de 2018, a solicitud del interesado.

LEONIDAS LARA ANAYA

Proyectó: Milvialiney Vargas Ardila. – Grupo de Contratación

CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ICARUS COM CO S.A.S**
NIT /No. DE CEDULA	**900.459.056-8**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	93 DE 2016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para realizar la vigilancia judicial, revisión, control, información y seguimiento de los procesos judiciales en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, que garantice la supervisión constante y automática de los mismos, desde la plataforma web de la rama judicial.
OBLIGACIONES	1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Reportar al Grupo de Gestión Judicial de la Superintendencia de Industria y Comercio vía electrónica todos los movimientos de los procesos judiciales en los que sea parte la Entidad a través de la supervisión del contrato. 3. Reportar al supervisor dentro de las 6 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de Internet de la Rama Judicial. Este reporte deberá contener la identificación completa y exacta del proceso de que se trate, además señalar la fecha de vencimiento del término legal para que la Entidad conteste o se pronuncie y remitirse al correo electrónico del apoderado de la Superintendencia en cada caso y al supervisor del contrato. 4. Atender las solicitudes que realicen los apoderados de cada proceso de forma escrita, verbal o telefónica de verificación de procesos, ubicación y trámite especial de información de los mismos. Estos requerimientos deben ser atendidos dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud realizada. 5. Informar el registro de actuaciones adelantadas por las partes. Dicha información debe ser reportada dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de internet de la Rama Judicial. 6. Expedir los reportes de información necesarios con destino a las Entidades de control y a la

	Agencia de Defensa Jurídica del Estado. El mencionado reporte deberá ser remitido al supervisor dentro de las 5 horas siguientes a su solicitud en formato Excel. 7. Reportar las nuevas demandas radicadas en contra de la Entidad. El reporte deberá ser enviado al supervisor dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación en la página de internet de la Rama Judicial. 8. Remitir copia de providencias proferidas o fotos digitales de autos, sentencias y cualquier actuación dentro de los procesos judiciales. La remisión deberá surtirse a más tardar a primera hora hábil del día siguiente de la solicitud. 9. Garantizar con los reportes y en general las bases de datos o sistemas de información o páginas Web mediante las cuales se disponga la información, la seguridad de la misma. 10. Contar con protección frente a vulnerabilidades del software ofrecido para la ejecución del contrato. 11. Contar en las ciudades en las que la Superintendencia sea parte en un proceso judicial y no exista posibilidad de consultar las actuaciones o estado del mismo a través de la página de internet de la Rama Judicial, con una o más personas disponibles durante la jornada laboral de los despachos judiciales para reportar la información que la Entidad le solicite. La información deberá ser reportada dentro de las 5 horas siguientes a su des- anotación. 12. Presentar informe al supervisor del contrato dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud de revisión de expedientes de todos los procesos en que la Superintendencia sea parte. 13. Revisar el expediente a fin de constatar movimiento o actuación que sea solicitado. De dicha revisión el CONTRATISTA deberá presentar un informe dentro de las 5 horas siguientes a su solicitud. 14. Recibir el listado de los procesos que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren activos en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, que le sea entregado por la Entidad. 15. Brindar diariamente y de manera permanente información actualizada de los litigios que se adelantan en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, en los que la Superintendencia de Industria y Comercio sea parte, así estos no hayan sido reportados en el listado inicial. 16. Permitir el acceso del supervisor a la información recopilada y actualizada de los diferentes despachos judiciales correspondiente a los procesos en que la Entidad sea parte, las 24 horas del día de los 7 días de la semana 17. Reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio la notificación de nuevos procesos

	judiciales en contra de la Entidad y cada uno de sus movimientos en todas las demandas en que figure como parte procesal la Superintendencia de Industria y Comercio, así estas no hayan sido reportadas por esta Superintendencia. **18.** Tener habilitada la página de internet del contratista las 24 horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir su consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales. **19.** Realizar y presentar un informe mensual de los procesos vigilados, relacionando los movimientos que se presentaron durante ese periodo. **20.** Guardar la confidencialidad de la información correspondiente al listado de procesos entregados de los diferentes despachos judiciales. **21.** Enviar a la Entidad toda la información que se le solicite en archivos planos a la dirección de correo electrónico que se le suministre. **22.** Garantizar que remitirá la información de movimientos de procesos que se surten en observancia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como la totalidad de notificaciones y las actuaciones secretariales para aquellos procesos que se surtan en observancia de la normatividad vigente **23.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **24.** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **25.** Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por le Entidad. **26.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **27.** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **28.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. **29.** Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.

	30. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **31.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **32.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **33.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. **34.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **35.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. **36.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. **37.** Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. **38.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de enero de 2016
FECHA DE INICIACIÓN	20 de enero de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de 11 meses ó hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación da la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($315.000.000.oo)**, lo que equivale a **456,88 SMLMV** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO	No requerido
MODIFICACION DE FECHA	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2016
CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD	La empresa **ICARUS COM CO S.A.S.**, dio cumplimiento al objeto del contrato a las obligaciones pactadas en contrato de prestación de servicios N° 93 de 2016.
CALIDAD O CALIFICACION DEL SERVICIO	BUENO

Se expide la presente a solicitud **ICARUS COM CO S.A.S.** a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Decreto No. 4886 del 28 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Esperanza solano
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ICARUS COM CO S.A.S
No. DE CEDULA Y/O NIT	900.459.056-8
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	151 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA VIGILANCIA JUDICIAL, REVISIÓN, CONTROL, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO FUNGE COMO SUJETO PROCESAL O PARTE, QUE GARANTICE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE Y AUTOMÁTICA DE LOS MISMOS, DESDE LA PLATAFORMA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.
OBLIGACIONES	: 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 1.2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 1.3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 1.4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. 1.5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 1.6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 1.7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 1.8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 1.9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 1.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 1.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios

Scanned by CamScanner

y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 1.13 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 1.14 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 1.15 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.1 Reportar al Grupo de Gestión Judicial de la Superintendencia de Industria y Comercio, vía electrónica, todos los movimientos de los procesos judiciales en los que sea parte la Entidad. 2.2 Reportar los movimientos dentro de las 6 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de Internet de la Rama Judicial. Este reporte deberá contener la identificación completa y exacta del proceso de que se trate, además señalar la fecha de vencimiento del término legal para que la Entidad conteste o se pronuncie y remitirse al correo electrónico del apoderado de la Superintendencia en cada caso, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al supervisor del contrato. 2.3 Atender las solicitudes que realicen los apoderados de cada proceso de forma escrita, verbal o telefónica de verificación de procesos, ubicación y trámite especial de información de los mismos. Estos requerimientos deben ser atendidos dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud realizada. 2.4 Informar el registro de actuaciones adelantadas por las partes. Dicha información debe ser reportada dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de internet de la Rama Judicial. 2.5 Expedir los reportes de información necesarios con destino a las Entidades de control y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. El mencionado reporte deberá ser remitido al supervisor dentro de las 5 horas siguientes a su solicitud en formato Excel. 2.6 Reportar las nuevas demandas radicadas en contra de la Entidad. El reporte deberá ser enviado al supervisor dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación en la página de internet de la Rama Judicial. 2.7 Remitir copia de las providencias proferidas o fotos digitales de autos, sentencias y cualquier actuación dentro de los procesos judiciales. La remisión deberá surtirse a más tardar a primera hora hábil del día siguiente de la notificación. 2.8 Garantizar con los reportes y en general las bases de datos o sistemas de información o páginas Web mediante las cuales se disponga la información, la seguridad de la misma. 2.9 Contar con protección frente a vulnerabilidades del software ofrecido para la ejecución del contrato. 2.10 Contar en las ciudades en las que la Superintendencia sea parte en un proceso judicial y no exista posibilidad de consultar las actuaciones o estado del mismo a través de la página de internet de la Rama Judicial, con una o más personas disponibles durante la jornada laboral de los despachos judiciales para reportar los movimientos que se hayan presentado en los respectivos procesos. La información deberá ser reportada dentro de las 5 horas siguientes a su des- anotación. 2.11 Presentar informe al supervisor del contrato dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud de revisión de expedientes de todos los procesos en que la Superintendencia sea parte. 2.12 Revisar el expediente a fin de constatar movimiento o actuación que sea solicitado. De dicha revisión el CONTRATISTA deberá presentar un informe dentro de las 5 horas siguientes a su solicitud. 2.13 Recibir el listado de los procesos que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren activos en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, que le sea entregado por la Entidad. 2.14 Brindar diariamente y de manera permanente información actualizada de los litigios que se adelantan en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, en los que la

Scanned by CamScanner

	Superintendencia de Industria y Comercio sea parte, así estos no hayan sido reportados en el listado inicial. 2.15 Permitir el acceso del supervisor y los apoderados judiciales a la información recopilada y actualizada de los diferentes despachos judiciales correspondiente a los procesos en que la Entidad sea parte, las 24 horas del día de los 7 días de la semana. 2.16 Reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio la notificación de nuevos procesos judiciales en contra de la Entidad y cada uno de sus movimientos en todas las demandas en que figure como parte procesal la Superintendencia de Industria y Comercio, así estas no hayan sido reportadas por esta Superintendencia. 2.17 Tener habilitada la página de internet del contratista las 24 horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir su consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales. 2.18 Realizar y presentar un informe mensual de los procesos vigilados, relacionando los movimientos que se presentaron durante ese período. 2.19 Enviar a la Entidad toda la información que se le solicite en archivos planos a la dirección de correo electrónico que se le suministre. 2.20 Garantizar que remitirá la información de movimientos de procesos que se surten en observancia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como la totalidad de notificaciones y las actuaciones secretariales para aquellos procesos que se surtan en observancia de la normatividad vigente
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	20-01-2017
FECHA OE INICIACIÓN (M/D/A)	20-01-2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses
VALOR DEL CONTRATO	$360.000.000
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (M/D/A)	N/A
FECHA OE TERMINACION (M/D/A)	**19-12-2017**

Se expide la presente a solicitud de **ICARUS COM CO S.A.S** a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011. *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".*

Elaboró: Esperanza Solano Cañon
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)

Scanned by CamScanner

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

LA DIRECTORA CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES– COLPENSIONES

CERTIFICA

Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, identificada con NIT. 900.336.004-7, suscribió con **ICARUS COM CO S.A.S.**, con NIT. No.900.459.056-8 el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 143 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017.

OBJETO: Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial en los despachos judiciales y organismos de vigilancia y control, de los departamentos, ciudades y municipios del país, que garantice el reporte de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales, acciones constitucionales y administrativas en que sea parte COLPENSIONES como sujeto procesal, incluido el reporte de las piezas procesales pertinentes y el servicio de radicación en los despachos judiciales.

VALOR INICIAL: El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($4.702.042.464) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Doce (12) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Mediante Otrosí No.1 del 02 de agosto de 2018 se prorroga el plazo de ejecución hasta el 01 de octubre de 2018 y se adiciona el valor del contrato en la suma **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($866.691.332) M/CTE**, incluido IVA. En consecuencia, el valor total del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.568.733.796),** incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

FECHA DE INICIO: 03 de agosto de 2017

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de octubre de 2018

ESTADO: Terminado

Se expide a solicitud del interesado el once (11) de enero de 2019.

AIDA JIMÉNEZ MOLINA
Directora Contractual

Elaboró: Adriana Moya Amezquita-Analista
Revisó: Sandra Saleh Franco-Profesional Master

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ICARUS COM CO S.A.S
No. DE CEDULA Y/O NIT	900.459.056-8
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	561 DE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA VIGILANCIA JUDICIAL, REVISIÓN, CONTROL, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO FUNGE COMO SUJETO PROCESAL O PARTE, QUE GARANTICE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE Y AUTOMÁTICA DE LOS MISMOS, DESDE LA PLATAFORMA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
OBLIGACIONES	**1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la **CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la **CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida solo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las

Scanned with CamScanner

instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 2.1 Reportar al Grupo de Gestión Judicial de la Superintendencia de Industria y Comercio, vía electrónica, todos los movimientos de los procesos judiciales en los que sea parte la Entidad. 2.2. Reportar los movimientos dentro de las 6 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de Internet de la Rama Judicial. Este reporte deberá contener la identificación completa y exacta del proceso de que se trate, además señalar la fecha de vencimiento del término legal para que la Entidad conteste o se pronuncie y remitirse al correo electrónico del apoderado de la Superintendencia en cada caso, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y al supervisor del contrato. 2.3 Atender las solicitudes que realicen los apoderados de cada proceso de forma escrita, verbal o telefónica de verificación de procesos, ubicación y trámite especial de información de los mismos. Estos requerimientos deben ser atendidos dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud realizada. 2.4 Informar el registro de actuaciones adelantadas por las partes. Dicha

Scanned with CamScanner

información debe ser reportada dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación por parte del respectivo despacho judicial en la página de intemet de la Rama Judicial. 2.5 Expedir los reportes de información necesarios con destino a las Entidades de control ya la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. El mencionado reporte deberá ser remitido al supervisor dentro de las 5 horas siguientes a su solicitud en formato Excel. 2.6 Reportar las nuevas demandas radicadas en contra de la Entidad. El reporte deberá ser enviado al supervisor dentro de las 2 horas siguientes a la des-anotación en la página de intemet de la Rama Judicial. 2.7 Remitir copia de las providencias proferidas o fotos digitales de autos, sentencias y cualquier actuación dentro de los procesos judiciales. La remisión deberá surtirse a rrict tardar a primera hora hábil del día siguiente de la notificación. 2.8 Garantizar con los reportes y en general las bases de datos o sistemas de información o páginas Web mediante las cuales se disponga M información, la seguridad de la misma. 2.9 Contar con protección frente a vulnerabilidades del software ofrecido para la ejecución del contrato. 2.10 Contar en las ciudades en las que la Superintendencia sea parte en un prvoso judicial y no exista posibilidad de consultar las actuaciones o estado del mismo a través de la página de intemet de la Rana Judicial. con una o más personas disponibles durante la jornada laboral de los despachos judiciales para reportar los movimientos que se hayan presentado en los respectivos procesos. La información deberá ser reportada dentro de las 5 horas siguientes a su des- anotación. 2.11 Presentar informe al supervisor del contrato dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud de revisión de expedientes de todos los procesos en que la Supedntendercia sea parte. 2.12 Revisar el expediente a fin de constatar movimiento o actuación que sea solicitado. De dcha . revisión el CONTRATISTA deberá presentar un informe dentro de las 5 horas siguientes a su solic en itud. 210d .13 dRdeecreibdired listado de los procesos que a la fecha de suscripción del contrato se encuenVen activos despachos judiciales a nivel nacional, que W sea entregado por la Entidad. 2.14 Brindar diariamertte y de man permanente información actualizada de los litigios que se adelantan en los de rentes despachos judiciales a nivel nacional, en los que la Superintendencia de Industria y Comercio sea parte, asiestos nohayan si en el listado inicial. 2.15 Permitir el acceso del supervisor y los apoderados judiciales a la Información recopilada y actualizada de los diferentes despachos judiciales correspondiente a los procesos encl ue a Entidad sea parte, las 24 horas del dia de los 7 días de la semana. 2.16 Reportar a la Superintendencia de Industria y Comercio la notificación de nuevos procesos judiciales en contra de la Entidad y cada

Scanned with CamScanner

	uno de sus movimientos en todas las demandas en que figure como parte procesal la Superintendencia de Industria y Comercio, así estas no hayan sido reportadas por esta Superintendencia. 2.17 Tener habilitada la página de internet del contratista las 24 horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir su consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales. 2.18 Realizar y presentar un informe mensual de los procesos vigilados, relacionando los movimientos que se presentaron durante ese periodo. 2.19 Enviar a la Entidad toda la información que se le solicite en archivos planos a la dirección de correo electrónico que se le suministre. 2.21 Garantizar que remitirá la Información de movimientos de procesos que se surten en observancia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como la totalidad de notificaciones y las actuaciones secretariales para aquellos procesos que se surtan en observancia de la normatividad vigente.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2018/01/17
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2018/01/18
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	$364.500.000. 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)*	N/A
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2018/12/17

Se expide la presente a solicitud de **ICARUS COM CO S.A.S** el 15 de enero de 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".*

Elaboró: Emilse María Orozco Sierra
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

Scanned with CamScanner

/LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CERTIFICA:

A QUIEN INTERESE:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con el **NIT. 899.999.003-1** celebró con **ICARUS COM CO S.A.S,** identificado con **NIT. 900.459.056-8** el contrato que se relaciona a continuación, así:

CONTRATO No. 090 / 2018 -MDN-UGG-DA del 12 de julio de 2018

OBJETO	PLAZO	VALOR
Prestación de servicios de depuración y vigilancia de todos los procesos judiciales que cursan ante la jurisdicción contencioso administrativa y ordinaria, en donde sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional y que se adelantan en los despachos judiciales en las ciudades y municipios de Colombia	Desde el 19 de julio de 2018 previa aprobación de la garantía de cumplimiento (17 julio de 2018) y expedición del registro presupuestal y hasta el 19 de diciembre de 2018.	Hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($464.100.000.oo)**,incluido IVA, demás impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El contrato se encuentra terminado pendiente por liquidar.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad de acuerdo a la propuesta presentada, cronograma de actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Prestar los servicios de depuración y vigilancia de procesos judiciales donde hace parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

3. Realizar la depuración de todos los procesos judiciales que cursan ante los distintos despachos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ordinaria del país, en donde la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional sea parte activa y/o pasiva, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

 a. Entregar un reporte en formato de Excel (diligenciado los campos requeridos por el supervisor del contrato) de la totalidad de procesos que actualmente

cursan contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional sea parte activa y/o pasiva.

b. Confrontar los registros existentes en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), marcados como activos y no existentes en la información relacionada en el numeral anterior; a fin de establecer si han sido objeto de decisión de fondo y/o definitiva por parte de los despachos judiciales.

c. Determinar la cantidad de procesos terminados, ejecutoriados y archivados, obteniendo de ello la suma de procesos activos, procesos con sentencia de primera instancia, y procesos de otra Entidad en donde este inmersa la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

d. El contratista entregara un informe general dentro los 30 dias siguientes a la suscripción del contrato, con el objeto de presentar el resultado obtenido de la depuración realizada a los procesos judiciales en donde es parte activa y/o pasiva la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

4. Realizar la vigilancia de todos los procesos judiciales, acciones de repetición, y acciones de tutela suministrados por la Entidad, los cuales cursan ante los distintos despachos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ordinaria del país, en donde es parte activa y pasiva la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

5. Realizar la vigilancia diaria de las notificaciones de estados, fijaciones en lista, edictos, sentencias, citaciones a audiencias y todas y cada una de las etapas procesales que se produzcan dentro de los procesos judiciales.

6. Entregar a partir del inicio del contrato, los insumos de vigilancia que se realicen, de conformidad con lo acordado, y de acuerdo a las siguientes condiciones mínimas:

a. El contratista enviará diariamente y a primera hora del día a través del correo electrónico institucional del apoderado del proceso judicial y/o al señalado por el supervisor del contrato, el listado de los autos y providencias proferidas en tales procesos; que sean publicados en estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista y edictos de sentencias.

b. El contratista enviará diariamente y a primera hora del día a través del correo electrónico institucional y/o al señalado por el supervisor y apoderado del proceso judicial, el listado de los autos y providencias proferidas en tales procesos; que sean publicados en estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista y edictos de sentencias, en aquellos procesos que cursan en las ciudades y municipios donde la rama judicial no está activa o en funcionamiento, a través de la vigilancia artesanal descrita en la oferta de servicios.

c. El contratista presentará un informe semanal al supervisor del contrato y/o quien este delegue, la información de las actuaciones surtidas en cada uno de los

procesos judiciales activos, adjuntando con ello el listado de notificaciones de estados, fijaciones en lista, edictos, sentencias y citaciones a audiencias, en formato Excel de acuerdo a los campos indicados por el funcionario encargado para tal fin.

d. El contratista presentará semanalmente la información correspondiente a procesos judiciales que hayan sido objeto de fallo o sentencia, en formato Excel, de acuerdo a los campos indicados por el funcionario encargado para tal fin. Este debe contener el URL del Sistema Siglo 21(Página de la Rama Judicial) a fin de realizar la consulta por parte de la entidad.

e. El contratista presentará un informe mensual gerencial de gestión dentro de los primeros cinco días siguientes al mes cumplido, en donde se indique, procesos con las novedades del mes y sus movimientos, procesos archivados, elaboración de estadísticas etc. Dicho informe será presentado en medio magnético y físico, cumpliendo los estándares técnicos señalados por la Entidad.

f. El contratista enviará el primer día hábil de cada semana en formato Excel, y a la dirección de correo electrónico que indique la Entidad, la información registrada en el sistema siglo 21 (Página de la Rama Judicial) de los procesos suministrados por la Entidad para su validación, esta debe contener entre otros datos: el número de identificación del proceso (23 dígitos), despacho de conocimiento, clasificación del proceso (Tipo - Clase), demandante(s), demandado(s) la clase de proceso, la ubicación del proceso, última actuación registrada (las notificaciones en estado, por aviso, edictos y fijaciones en lista, traslados, emplazamientos, fechas de audiencias, notificaciones de autos y sentencias y demás información relevante en el curso de cada proceso). Es de anotar que la búsqueda no solo debe ser limitada por el número del proceso, puesto que se requiere identificar posibles errores en el mismo.

g. El contratista realizará la vigilancia judicial de todos los procesos remitidos por la Entidad, y los cuales corresponden a 26.000 procesos judiciales. No obstante en el evento de existir un mayor número de registros, el contratista deberá de informar de inmediato al supervisor del contrato, a fin de realizar los ajustes necesarios en las bases de datos solicitadas.

7. El contratista rendirá a través de un ejecutivo de cuenta, informes de las actividades desarrolladas y que le sean solicitados por el MDN a través del supervisor del contrato, en relación con los servicios contratados, y de acuerdo al cronograma de actividades acordado.

8. Brindar capacitación en las instalaciones de la Entidad a las personas que sean designadas por el área encargada, para el manejo de las bases de datos y de la consulta de la página web www.ICARUS.com.co.

9. El contratista deberá de atender las solicitudes escritas, magnéticas, verbales o telefónicas de verificación, ubicación y trámite en la información de procesos judiciales.

10. Atender a través de correo electrónico, los requerimientos formulados por la Entidad con relación a uno o varios procesos determinados en los que la misma sea parte,

permitiendo a la Entidad a través de su plataforma en Internet, el acceso a la información desde cualquier lugar y en tiempo real, para un control mayor de sus procesos judiciales. Estos requerimientos deben ser atendidos dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud.

11. El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información de los procesos consultados de los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, así como la información que sea suministrada por la entidad, de acuerdo a las normas vigentes para tal fin; por lo tanto el contratista deberá emplear todos los medios técnicos disponibles, así como establecer procesos y procedimientos para el tratamiento de la información, los cuales serán de común acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional.

12. Cumplir con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual la Empresa contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

13. Reportar al supervisor del contrato y/o a quien este delegue, las nuevas demandas radicadas en contra de la Entidad, y que no se encuentren en el reporte entregado por ésta.

14. Contar con la protección frente a vulnerabilidad de software ofrecido para la ejecución del contrato.

15. Permitir el acceso las 24 horas del día, y los 7 días de la semana, de la información recopilada y actualizada de los procesos judiciales.

16. Tener habilitada la página de internet del contratista las 24 horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir la consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tiene a cargo procesos judiciales.

17. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato, con el fin de atender temas propios de la ejecución del contrato.

18. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

19. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

20. Coordinar con el supervisor del contrato y los demás funcionarios responsables del Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo contratado y de las fechas acordadas para la entrega de los productos parciales y totales.

21. Responder en los plazos que Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

22. Mantener el valor ofrecido durante el término de ejecución del contrato.

23. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

24. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

25. Cumplir con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

26. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de enero de 2019, a solicitud del interesado y se anexa la ficha técnica del contrato.

Cordialmente,

VIVIANA MARIN GOMEZ
Coordinadora Grupo Adquisiciones
Ministerio de Defensa Nacional

Fuente: Base de datos Grupo de Adquisiciones
Elaboró: Kelly Corvacho Saltaren

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-38-149
Fecha Registro
05-jul-2013

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JUAN CARLOS VANEGAS ESCUDERO	**No de identificación CC**	71364252
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	KR 13 46 76 PISO 2	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	ICARUS.COM.CO CO S.A.S	**Nit**	900459056
Dirección	CR 13 46-76 OF 201	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social	ICARUS.COM.CO CO S.A.S	**Nit**	900459056
Dirección	CR 13 46-76 OF 201	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original ICARUS

Año de Creación 2011 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA POR ENCARGO
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE EJERCER UNA SUPERVISIÓN CONSTANTE Y AUTOMÁTICA A TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES DE NUESTROS CLIENTES DESDE LA PLATAFORMA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN BUSCA DE NUEVOS MOVIMIENTOS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**MIGUEL ANDRES ARIZA ABRIL**	No de Identificación	**80030309**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**ENTREGA PERSONAL**
Dirección	**CRA 13 46-64 PISO 2**	Ciudad	**BOGOTA D.C.**
Correo electrónico	**miguel.abril@icaru**	Teléfono	**3143149081**
En representación de	**EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**	Radicación de entrada	**1-2013-41117**

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2020, a las 16:42:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	60383979
Código de Verificación	603839792002111642 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de febrero de 2020, a las 16:41:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004590568
Código de Verificación	9004590568200211164148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 60383979 de del señor(a) ANDREA JACQUELINE BARAJAS VARGAS consultado en la fecha y hora 11/02/2020 04:43:44 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10960679

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:47:38 horas del 11/02/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60383979**
Apellidos y Nombres: **BARAJAS VARGAS ANDREA JACQUELINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 141837013

WEB
16:37:46

Bogotá DC, 11 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ICARUS COM CO S A S identificado(a) con NIT número 9004590568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 141837132

WEB
16:38:56

Bogotá DC, 11 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA JACQUELINE BARAJAS VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60383979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Editar

Información del usuario



Género	Femenino
Cargo	Directora Ejecutiva
Titulo	Director(a)
Nombre completo	Andrea Barajas Vargas
Nombre y apellido	Andrea Barajas
Código del empleado	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	60383979
Fecha de emisión	
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	Avenida Calle 24 # 51-40 Edificio Capital Tower Oficina 510
Código postal	
Estado	Cundinamarca
Municipio	Bogota D.C.
País	COLOMBIA
Correo electrónico	andrea.barajas@icarus.com.co
Teléfono	4661126
Celular	3006499877
Número de fax	4661354

Configuración

Usar configuración de mi Entidad Estatal / Proveedor	☑
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	Maestría
Respuesta	Rosario
Celular	3006499877

Editar